

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN – RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA
(Decreto 092 de 2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, se presenta el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción del negocio jurídico cuyo objeto sea: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FIANANCIEROS ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD MEDIANTE EL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN VIRTUD DE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE VELEZ- SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026.”**

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
MUNICIPIO	VELEZ		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA PUBLICA		
FUENTE DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	1.2.3.1.19.01 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 1.3.3.3.20.01 RB . ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR 1.2.3.3.04.01 OTRAS TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DE GOBIERNO GENERAL		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	SAIDA VIVIANA HERREÑO PRIETO		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD		
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017.	OTRO: N/A	
BANCO DE PROYECTOS:	SI	CÓDIGO:	202500000005524

2. ELEMENTOS DE ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El MUNICIPIO de VELEZ – SANTANDER, pretende adelantar la contratación para la **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FIANANCIEROS ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD MEDIANTE EL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN VIRTUD DE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE VELEZ- SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026.”** Conforme a los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal adelantará los estudios previos que contendrá lo siguiente:

1. Descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigibles.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Que la Constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del estado: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dirección: Calle 9 N° 2-37 - Teléfono: 3105516290 - **Peticiones, Quejas y Reclamos** - Correo electrónico: ventanillaunica@velez-santander.gov.co - Página Web: www.velez-santander.gov.co

Que, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece: *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”*.

A la administración municipal, de conformidad con la Constitución y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

La población conformada por los adultos mayores goza de especial protección, conforme reposa en la Constitución Nacional, en los artículos 13 y 46 y en consecuencia se hace necesario que las entidades de todo orden protejan y den una asistencia especial a las personas de la tercera edad, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria y siendo deber del estado garantizar los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

El Estado Colombiano, a través de sus instituciones adscritas para la formulación de normas, presenta un amplio trabajo en construcción de estrategias para la garantía de los derechos a la población adulta mayor, razón por la cual, se hace un recuento sucinto de éstas:

AÑO	DESCRIPCIÓN	PROPÓSITO
1991	Constitución Política de Colombia	Art. 5, Art. 13 y específicamente Art. 46 " El estado y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". (Constitución Política de Colombia, 1991).
1993	Ley 100	Mediante la cual se crea el Sistema General de Seguridad social Integral y se definen normas y procedimientos que el estado y la sociedad deben desarrollar para suministrar a la población estándares que contribuyan a mejorar el nivel de vida de individuos y comunidad.
2002	Ley 789 de 2002	Art. 1 en el cual se define el Sistema de Protección Social. "El conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo". (Ley 789 de 2002, 2002)
2008	Ley 1251 de 2008	Proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas adultas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.
2009	Ley 1276 de 2009	Especialmente Art. 11 en donde se establecen los servicios mínimos que deben ofrecer los centros día, en los que se encuentra la alimentación; además Art. 7 en donde se menciona la definición de Atención Integral al Adulto mayor " <i>como el conjunto de servicios que se ofrece a las PAM en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo</i> ". (Ley 1276 de 2009, 2009).
2015	Política Colombiana de envejecimiento y vejez 2015 -2024	Especialmente: *Eje estratégico 2 Protección Social Integral donde se menciona a la SAN como un escenario de protección social integral y es una línea de acción Fomento de la SAN. *Eje estratégico 3 envejecimiento activo, satisfactorio y saludable, en su línea de acción Creación y fortalecimiento de Espacios y Entornos Saludables. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

2016	Ley estatutaria 1751 de 2016	Especialmente Art. 11 en el cual se menciona a las PAM como uno de los sujetos de especial protección. (Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015
2017	Ley 1850 de 2017	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia y se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono
2022	Decreto 681 del 2 de mayo de 2022	Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022

La ley 1276 de 2009 en el artículo 7º define: Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y a criterio de los especialistas una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

El envejecimiento es el conjunto de modificaciones que el paso del tiempo ocasiona de forma irreversible en los seres vivos; por ello, las condiciones en esta etapa dependen del desempeño, logros y frustraciones, de los períodos precedentes. Se considera entonces la vejez como una etapa del proceso de envejecimiento, así como lo es la infancia y la juventud, etapa que constituye a los adultos mayores como un grupo etario con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad y morbilidad y por ende a realizar programas que contengan actividades que garanticen la prestación de servicios de toda índole (asistencial o social) que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos a través de instituciones públicas, privadas o mixtas que cuenten con infraestructuras físicas (propias o ajenas).

Esta misma Ley 1276 en su artículo 3º. autorizó a las Asambleas departamentales y a los Concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas Entidades Territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional”.

El Artículo 14 de la Ley de la Ley 1276/09 indica que los Centros Vida y los Centros de Bienestar del Anciano son parte integral de las políticas, planes o programas o proyectos a favor de las personas mayores en Colombia. Esto indica que son una parte de la política nacional y la territorial de envejecimiento y vejez, que se ubican en el Eje 2 de Protección Social Integral, línea estratégica de promoción y asistencia social. El Plan Nacional de envejecimiento y Vejez contempla las siguientes líneas estratégicas que deben llegar a toda la población de todas las edades y generaciones en los territorios:

- Creación de espacios y entornos saludables
- Creación de una cultura de Envejecimiento
- Promoción de hábitos y estilos de vida saludables

Asimismo, la mencionada Ley 1276 de 2009 establece en el párrafo del Artículo 3 que el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.

Que de conformidad con lo preceptuado por el párrafo del artículo 6 de la ley 1276 de 2009, los centros vida tendrán obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, culturales, y ocupacionales y los demás servicios establecidos en la citada norma.

Que la norma trae en el artículo 7, las siguientes definiciones:

Dirección: Calle 9 N° 2-37 - **Teléfono:** 3105516290 - **Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico:** ventanillaunica@velez-santander.gov.co - **Página Web:** www.velez-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: _____	Página 1 de ----- Código DC-M-CP-01S-Doc

- a) Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;
- b) Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;
- c) Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;
- d) Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia;
- e) Geriátría. Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos;
- f) Gerontólogo. Profesional de la salud especializado en Geriátría, en centros debidamente acreditados, de conformidad con las normas vigentes y que adquieren el conocimiento y las destrezas para el tratamiento de patologías de los adultos mayores, en el área de su conocimiento básico (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.);
- g) Gerontología. Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).”
- h) Granja para adulto mayor: Conjunto de proyectos e infraestructura física de naturaleza campestre, técnica y operativa, que hace parte de los Centros de Bienestar del Anciano; orientada a brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores, que las integren. Estos centros de naturaleza campestre, deberán contar con asistencia permanente y técnica para el desarrollo de proyectos en materia agrícola, pecuaria, silvícola y ambiental. (Adicionado por la ley 1850 de 2017).

El artículo 8 de la ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la ley 1850 de 2017 señala lo siguiente: “el Alcalde municipal distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad”.

Que le corresponde al municipio VELEZ, velar por la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas Adultos Mayores, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido entre otras disposiciones, Ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Resolución 024 del 2017 y 055 de 2018, Ley 1850 de 2017, y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dirección: Calle 9 N° 2-37 - **Teléfono:** 3105516290 - **Peticiones, Quejas y Reclamos** - **Correo electrónico:** ventanillaunica@velez-santander.gov.co - **Página Web:** www.velez-santander.gov.co

Que, conforme a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 0024 del 11 de enero de 2017 y Resolución 055 de 12 de enero de 2018, estableció los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y/o Centros de Bienestar del adulto mayor para su funcionamiento.

El artículo 8º de la Resolución 024 de 2017 dispone que "Los Secretarios de Salud o las entidades que hagan sus veces de nivel municipal o distrital verificaran en su correspondiente jurisdicción el cumplimiento de los requisitos exigidos a los Centros Vida en la mencionada normatividad, mediante la realización de la visita que trate el artículo 4º de la presente resolución en la que se aplicará el instrumento de verificación el cual deberá contener adicionalmente el concepto emitido por esa autoridad debidamente firmado por las partes intervinientes".

Parágrafo: Las secretarías de Salud o las entidades que haga sus veces del nivel municipal o distrital dispondrán de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida y/o Centro de Bienestar del Adulto Mayor. Contra esta decisión proceden los recursos en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Habida consideración de las competencias dadas por los preceptos constitucionales y legales, el Municipio del VELEZ está en la obligación de garantizar estos servicios o beneficios a esta población, con los aportes de la entidad habilitada y reconocida como Centro Vida dentro de la jurisdicción y de acuerdo a la capacidad financiera del municipio, complementan los recursos aportados para la aplicación del proyecto, con el propósito de lograr un mayor alcance del objeto del convenio a realizar para la atención integral de la población vulnerable beneficiada de la tercera edad que cumpla con los requisitos legales de conformidad al artículo 6 de la ley 1276 de 2009.

El Municipio del VELEZ, en cumplimiento del compromiso social que ha adquirido con la comunidad en especial con la población de la tercera edad, se propone dentro de sus competencias implementar programas sociales que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio a fin de ejecutar acciones encaminadas al mejoramiento de sus condiciones sociales, donde se aproveche el tiempo libre, se cultive y desarrolle sus aficiones personales, y se realicen actividades socio-recreativas destinadas a fomentar la autonomía, formación, entretenimiento y relación con su entorno.

La solución a esta necesidad es que la administración Municipal de VELEZ, suscriba los correspondientes convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocidas idoneidad, y en especial que se encuentren habilitadas y reconocidas como centro vida para desarrollar el siguiente proyecto **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FIANANCIEROS ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD MEDIANTE EL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN VIRTUD DE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE VELEZ- SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026."** el cual beneficiaría a 95 adultos mayores del municipio de VELEZ, que se encuentran en estado de vulnerabilidad e indefensión, lo anterior bajo el marco del Decreto 092 de 2017.

2.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1 Objeto a contratar:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FIANANCIEROS ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD MEDIANTE EL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN VIRTUD DE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE VELEZ- SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026."

Alcance del Objeto:

La ESAL deberá contribuir con el programa de atención integral a personas mayores, brindando la asistencia y atención integral a la población, conforme la Ley 1276 de 2009, 1315 de 2009 y Resolución No. 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dirección: Calle 9 N° 2-37 - **Teléfono:** 3105516290 - **Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico:** ventanillaunica@velez-santander.gov.co - **Página Web:** www.velez-santander.gov.co

SERVICIO	CONCEPTO DE GASTO	CANTIDAD ADULTO MAYOR	TIEMPO EJECUTADO
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Auxiliar de Enfermería para la operación se requieren 3 auxiliares con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día para centro vida del área rural y urbana	95	69
ASEGURAMIENTO EN SALUD	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el centro vida, como beneficiarios del régimen subsidiado. Se deberá realizar un monitoreo constante por parte del personal de salud en consecución de citas médicas, verificando su aseguramiento y realizar la gestión de cita inicial para la valoración integral del adulto mayor por su entidad promotora de servicios de salud.	95	69
INGESTA ALIMENTARIA	Valoración Nutricional Individual : Asistir como mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes	95	40 Minutos de atención
	Merienda mañana: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado para el área urbana y rural.	95	69
	Merienda Tarde: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado para el área urbana y rural.	95	69
	Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado de los alimentos que asegure la ingesta necesaria de los niveles proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor del Área Urbana y el área rural.	95	69
CULTURA Y RECREACIÓN	Disponer con una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora. (Se deben disponer dos personas, una por cada sede) Fortaleciendo la capacidad de los adultos a promover el bienestar emocional, el aprovechamiento del tiempo libre, la conservación de tradiciones y la participación de las personas mayores en espacios culturales y recreativos.	95	69

ACTIVIDADES COGNITIVAS	Disponer con una persona con experiencia relacionada, preferiblemente perfil psicólogo, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora. Garantizar las actividades en estimulación cognitiva, orientadas al fortalecimiento de la memoria, la atención, la orientación, el lenguaje y otras funciones mentales superiores (razonamiento, planificación, resolución de problemas), mediante estrategias lúdicas, pedagógicas, a través de diferentes talleres para fortalecer su mantenimiento activo y su funcionalidad, autoestima y rol social.	95	69
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Tutor de Manualidades y Ocio Productivo (Se deben disponer dos personas, una por cada sede) Fortalecer la capacidad de los adultos mayores para permanecer activos, y tener un envejecimiento activo, efectuando acciones actividades motrices, productivas, manualidades, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. Asistir diariamente mínimo 2 horas, permitiendo mejorar y fortalecer las condiciones de salud de cada uno de los beneficiarios.	95	69
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL	Disponer con dos personas con una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora. (Se deben disponer dos personas, una por cada sede) Orientadas a mantener o mejorar la condición física, la movilidad, la funcionalidad y la salud de los adultos mayores, de acuerdo con sus capacidades y condiciones de salud, favoreciendo un envejecimiento activo.	70	69
ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales articulado con las diferentes instituciones del municipio, para el desarrollo de las mimas tener en cuenta la logística en la ejecución del encuentro.	GLOBAL	2 encuentros
AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.	95	69
PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO	Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos, con la finalidad que los adultos mayores tengan la capacidad de contribuir en el lugar de trabajo y en la sociedad.	GLOBAL	2 encuentros

PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.	Apoyo Emocional: Promover las visitas por los diferentes actores del Municipio, Bancos, Instituciones religiosas, Colegios, Instituciones Gubernamentales, promover que conozcan las rutas de atención y apoyo en la oferta institucional, celebración de fechas especiales. Apoyo Instrumentales: Apoyo en acciones que requiera el adulto mayor como: soporte de lavandería, insumos para la limpieza, apoyo en las condiciones de higiene y limpieza de su hogar, condiciones de higiene y presentación personal.	GLOBAL	2 encuentros
INTERNET	Desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias digitales de las personas mayores, mediante el acceso y uso básico de herramientas tecnológicas e internet, promoviendo la comunicación, el acceso a la información, la participación social, el aprendizaje permanente y la inclusión digital.	GLOBAL	69

Recurso humano necesario para ejecutar el proyecto

PERSONAL	CANT	DISPONIBILIDAD
DIRECTOR O COORDINADOR: Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	1	Disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.
MANIPULADOR DE ALIMENTOS: responsable de preparar los alimentos con buenas prácticas de manipulación y cuidados necesarios.	3	Disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.
NUTRICIONISTA: Responsable de la definición de menús que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	1	Disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada una de 4 horas continuas.
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA: Responsable de la promoción de estilos de vida saludable y atención primaria en salud.	3	Disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día.
PSICÓLOGO Y/O PROFESIONES A FINES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COGNITIVAS : Responsable de las actividades Cognitivas.	1	Disponibilidad de mínimo 2 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora. Garantizar las actividades en estimulación cognitiva, orientadas al fortalecimiento de la memoria, la atención, la orientación, el lenguaje y otras funciones mentales superiores (razonamiento, planificación, resolución de problemas), mediante estrategias lúdicas, pedagógicas y talleres formativos. Área Rural y Urbana
TALLERISTA PARA TRABAJAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Responsable de las actividades Productivas	2	Disponibilidad de mínimo 2 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora. Garantizar las actividades productivas que impliquen la integración social y participación activa, para el aprovechamiento de sus capacidades, aprovechamiento del tiempo libre,

		para fortalecer su mantenimiento activo y su funcionalidad.
TÉCNICO FÍSICO Y/O TALENTO HUMANO CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS: responsable de las actividades Físicas y de interacción social	2	Disponer con una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora y 20 minutos. Orientadas a mantener o mejorar la condición física, la movilidad, la funcionalidad y la salud de los adultos mayores mayores, de acuerdo con sus capacidades y condiciones de salud, favoreciendo un envejecimiento activo.
TALENTO HUMANO CON EXPERIENCIA DANZAS, CULTURA, RECREACIÓN: responsable de las actividades de Cultura y Recreación.	1	Disponer con una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora y 20 minutos. Fortaleciendo la capacidad de los adultos a promover el bienestar emocional, el aprovechamiento del tiempo libre, la conservación de tradiciones y la participación de las personas mayores en espacios culturales y recreativos.
SERVICIOS GENERALES: Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro.	1	Disponer con 2 personas con disponibilidad mínimo 4 horas diarias responsable del Centro preste servicios, área urbana y rural.

2.2.2 Clasificación UNSPSC:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91000000 Servicios Personales y Domésticos	91110000 Asistencia doméstica y personal	911111900 Servicios de cuidado temporal	91111903 Servicios asistenciales diurnos para ancianos
94000000 Organizaciones y Clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones y movimientos civiles.	94131600 Organizaciones de caridad	94131607 Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95120000 Estructuras y edificios permanentes	95122100 Edificios y estructuras de acomodaciones	95122105 Hogar de ancianos
85000000 Servicios de Salud	85150000 Servicios alimenticios y de nutrición	85151600 Asuntos nutricionales	85151607 Control o programas de dietas
85000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101605 Auxiliares de salud a domicilio

2.2.3 Especificaciones del Objeto contractual a contratar. (Identificación del objeto y descripción técnica)

El Objeto del convenio a celebrar por parte del municipio de VELEZ - Santander, es el **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FIANANCIEROS ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD MEDIANTE EL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN VIRTUD DE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE VELEZ- SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026.”**para el desarrollo del objeto se establecen las siguientes condiciones técnicas a tener en cuenta, además de acreditada experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual.

La entidad requiere que se realicen las siguientes actividades, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

PROYECTO DEL CENTRO VIDA VIGENCIA 2026 - VÉLEZ SANTANDER					
MODALIDAD			CENTRO VIDA		
COBERTURA - BENEFICIARIOS			95		
DIAS EJECUTADOS			69		
SERVICIO	CONCEPTO DE GASTO	CANTIDAD ADULTO MAYOR	TIEMPO EJECUTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Auxiliar de Enfermería para la operación se requieren 3 auxiliares con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día para centro vida del área rural y urbana	95	69	\$ 91.000,00	\$ 18.837.000,00
	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el centro vida, como beneficiarios del régimen subsidiado. Se deberá realizar un monitoreo constante por parte del personal de salud en consecución de citas médicas, verificando su aseguramiento y realizar la gestión de cita inicial para la valoración integral del adulto mayor por su entidad promotora de servicios de salud.	95	69	\$ -	\$ -
INGESTA ALIMENTARIA	Valoración Nutricional Individual : Asistir como mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes	95	40 Minutos de atención	\$ 45.000,00	\$ 4.275.000,00
	Merienda mañana: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado para el área urbana y rural.	95	69	\$ 8.700,00	\$ 57.028.500,00
	Merienda Tarde: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado para el área urbana y rural.	95	69	\$ 8.700,00	\$ 57.028.500,00

	Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado de los alimentos que asegure la ingesta necesaria de los niveles proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor del Área Urbana y el área rural.	95	69	\$ 22.000,00	\$ 144.210.000,00
CULTURA Y RECREACIÓN	Disponer con una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora. (Se deben disponer dos personas, una por cada sede) Fortaleciendo la capacidad de los adultos a promover el bienestar emocional, el aprovechamiento del tiempo libre, la conservación de tradiciones y la participación de las personas mayores en espacios culturales y recreativos.	95	69	\$ 90.000,00	6.210.000,00
ACTIVIDADES COGNITIVAS	Disponer con una persona con experiencia relacionada, preferiblemente perfil psicólogo, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora. Garantizar las actividades en estimulación cognitiva, orientadas al fortalecimiento de la memoria, la atención, la orientación, el lenguaje y otras funciones mentales superiores (razonamiento, planificación, resolución de problemas), mediante estrategias lúdicas, pedagógicas, a través de diferentes talleres para fortalecer su mantenimiento activo y su funcionalidad, autoestima y rol social.	95	69	\$ 110.000,00	7.590.000,00
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Tutor de Manualidades y Ocio Productivo (Se deben disponer dos personas, una por cada sede) Fortalecer la capacidad de los adultos mayores para permanecer activos, y tener un envejecimiento activo, efectuando acciones actividades motrices, productivas, manualidades, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. Asistir	95	69	\$ 90.000,00	12.420.000,00

	diariamente mínimo 2 horas, permitiendo mejorar y fortalecer las condiciones de salud de cada uno de los beneficiarios.				
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL	Disponer con dos personas con una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora. (Se deben disponer dos personas, una por cada sede) Orientadas a mantener o mejorar la condición física, la movilidad, la funcionalidad y la salud de los adultos mayores, de acuerdo con sus capacidades y condiciones de salud, favoreciendo un envejecimiento activo.	70	69	\$ 90.000,00	12.420.000,00
ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales articulado con las diferentes instituciones del municipio, para el desarrollo de las mismas tener en cuenta la logística en la ejecución del encuentro.	GLOBAL	2 encuentros	\$ 1.000.000,00	1.000.000,00
AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.	95	69	\$ 1.050,00	6.882.750,00
PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO	Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos, con la finalidad que los adultos mayores tengan la capacidad de contribuir en el lugar de trabajo y en la sociedad.	GLOBAL	2 encuentros	\$ 1.000.000,00	1.000.000,00

PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.	Apoyo Emocional: Promover las visitas por los diferentes actores del Municipio, Bancos, Instituciones religiosas, Colegios, Instituciones Gubernamentales, promover que conozcan las rutas de atención y apoyo en la oferta institucional, celebración de fechas especiales. Apoyo Instrumentales: Apoyo en acciones que requiera el adulto mayor como: soporte de lavandería, insumos para la limpieza, apoyo en las condiciones de higiene y limpieza de su hogar, condiciones de higiene y presentación personal.	GLOBAL	2 encuentros	\$ 1.116.730,59	1.116.730,59
INTERNET	Desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias digitales de las personas mayores, mediante el acceso y uso básico de herramientas tecnológicas e internet, promoviendo la comunicación, el acceso a la información, la participación social, el aprendizaje permanente y la inclusión digital.	GLOBAL	69	\$ -	-
VALOR RECURSOS FINANCIADOS MUNICIPIO DE VELEZ					330.018.480,59

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que el art. 113 de la C.N, establece que “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines”.

Que el art. 209 de la C.N, establece “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que “El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”
2. El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.
3. El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan.
4. El Plan de Desarrollo Municipal está contemplada la realización de las actividades que se pretenden ejecutar.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: _____	Página 1 de ---- Código DC-M-CP-01S-Doc

5. Además se entenderán incorporadas todas las normas generales y comunes a esta modalidad o forma de contratación.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con fundaciones y asociaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas.

Artículo 96º. - *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

- a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;*
- b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
- c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;*
- d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;*
- e. La duración de la asociación y las causales de disolución.*

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

- 1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
- 2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
- 3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

2.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS. LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS.

2.4.1 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El municipio cuenta con disponibilidad para la celebración de convenios con centros vida por valor de: **“TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$330.018.480,59)** suma de dinero que se distribuirá en la operación del centro Vida del área urbana y rural en la vereda de alto Jordán que beneficiarán a 95 adultos mayores en condición de vulnerabilidad, tal y como se relaciona a continuación:

PROYECTO DEL CENTRO VIDA VIGENCIA 2026 - VÉLEZ SANTANDER					
MODALIDAD COBERTURA - BENEFICIARIOS DIAS EJECUTADOS			CENTRO VIDA 95 69		
SERVICIO	CONCEPTO DE GASTO	CANTIDAD ADULTO MAYOR	TIEMPO EJECUTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Auxiliar de Enfermería para la operación se requieren 3 auxiliares con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día para centro vida del área rural y urbana	95	69	\$ 91.000,00	\$ 18.837.000,00
ASEGURAMIENTO EN SALUD	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el centro vida, como beneficiarios del régimen subsidiado. Se deberá realizar un monitoreo constante por parte del personal de salud en consecución de citas médicas, verificando su aseguramiento y realizar la gestión de cita inicial para la valoración integral del adulto	95	69	\$ -	\$ -

	mayor por su entidad promotora de servicios de salud.				
INGESTA ALIMENTARIA	Valoración Nutricional Individual : Asistir como mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes	95	40 Minutos de atención	\$ 45.000,00	\$ 4.275.000,00
	Merienda mañana: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado para el área urbana y rural.	95	69	\$ 8.700,00	\$ 57.028.500,00
	Merienda Tarde: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado para el área urbana y rural.	95	69	\$ 8.700,00	\$ 57.028.500,00
	Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado de los alimentos que asegure la ingesta necesaria de los niveles proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor del Área Urbana y el área rural.	95	69	\$ 22.000,00	\$ 144.210.000,00
CULTURA Y RECREACIÓN	Disponer con una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora. (Se deben disponer dos personas, una por cada sede) Fortaleciendo la capacidad de los adultos a promover el bienestar emocional, el aprovechamiento del tiempo libre, la conservación de tradiciones y la participación de las personas mayores en espacios culturales y recreativos.	95	69	\$ 90.000,00	6.210.000,00

ACTIVIDADES COGNITIVAS	Disponer con una persona con experiencia relacionada, preferiblemente perfil psicólogo, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora. Garantizar las actividades en estimulación cognitiva, orientadas al fortalecimiento de la memoria, la atención, la orientación, el lenguaje y otras funciones mentales superiores (razonamiento, planificación, resolución de problemas), mediante estrategias lúdicas, pedagógicas, a través de diferentes talleres para fortalecer su mantenimiento activo y su funcionalidad, autoestima y rol social.	95	69	\$ 110.000,00	7.590.000,00
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Tutor de Manualidades y Ocio Productivo (Se deben disponer dos personas, una por cada sede) Fortalecer la capacidad de los adultos mayores para permanecer activos, y tener un envejecimiento activo, efectuando acciones actividades motrices, productivas, manualidades, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. Asistir diariamente mínimo 2 horas, permitiendo mejorar y fortalecer las condiciones de salud de cada uno de los beneficiarios.	95	69	\$ 90.000,00	12.420.000,00
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL	Disponer con dos personas con una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora. (Se deben disponer dos personas, una por cada sede) Orientadas a mantener o mejorar la condición física, la movilidad, la funcionalidad y la salud de los adultos mayores, de acuerdo con sus capacidades y condiciones de salud, favoreciendo un envejecimiento activo.	70	69	\$ 90.000,00	12.420.000,00
ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales articulado con las diferentes instituciones del municipio, para el desarrollo de las mimas tener en	GLOBAL	2 encuentros	\$ 1.000.000,00	1.000.000,00

	cuenta la logística en la ejecución del encuentro.				
AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.	95	69	\$ 1.050,00	6.882.750,00
PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO	Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos, con la finalidad que los adultos mayores tengan la capacidad de contribuir en el lugar de trabajo y en la sociedad.	GLOBAL	2 encuentros	\$ 1.000.000,00	1.000.000,00
PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.	Apoyo Emocional: Promover las visitas por los diferentes actores del Municipio, Bancos, Instituciones religiosas, Colegios, Instituciones Gubernamentales, promover que conozcan las rutas de atención y apoyo en la oferta institucional, celebración de fechas especiales. Apoyo Instrumentales: Apoyo en acciones que requiera el adulto mayor como: soporte de lavandería, insumos para la limpieza, apoyo en las condiciones de higiene y limpieza de su hogar, condiciones de higiene y presentación personal.	GLOBAL	2 encuentros	\$ 1.116.730,59	1.116.730,59
INTERNET	Desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias digitales de las personas mayores, mediante el acceso y uso básico de herramientas tecnológicas e internet, promoviendo la comunicación, el acceso a la información, la participación social, el aprendizaje permanente y la inclusión digital.	GLOBAL	69	\$ -	-
VALOR RECURSOS FINANCIADOS MUNICIPIO DE VELEZ					330.018.480,59

2.4.1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato será de **SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4.1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El municipio de Vélez –Santander, Casco Urbano y Área Rural Corregimiento de Alto Jordán.

2.4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. (FUENTE DE FINANCIACIÓN)

2.4.2.1 C.D.P

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal adjunto.

2.4.3.1 COSTOS INDIRECTOS.

Los costos indirectos deben estar incluidos en el presupuesto y corresponden al valor de los descuentos como estampillas, retenciones, seguridad social, entre otros.

PRESUPUESTO OFICIAL: La Administración Municipal estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$330.018.480,59)**

2.4.3.2 DESCUENTOS.

En esta propuesta deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem expuesto en las condiciones técnicas, incluyendo los gastos derivados de los costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado.

ITEM	%	LO ASUME
ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
ESTAMPILLAS PRO – CULTURA	1%	El contratista
TASA PRO-DEPORTES	2%	El contratista
RETEICA	De acuerdo a la actividad tributaria que pertenezca	
RETEFUENTE	De acuerdo al régimen tributario que pertenezca	
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
PRO – HOSPITAL	2%	El contratista
PRO – UIS	2%	El contratista
ORDENANZA 012	Se aplica el 10% al 2% de cada una de las estampillas	

2.4.3.4 CONVOCATORIA A VEEDORES

LA ALCALDÍA DE VELEZ –SANTANDER, CONVOCA a los **VEEDORES CIUDADANOS**, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc, para que realicen el control social en las etapas, precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

2.4.4 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

El Municipio de Vélez – Santander, girara su aporte en pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de las actividades y entrega de los soportes; todo esto, previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, presentación de factura en cumplimiento del objeto

Dirección: Calle 9 N° 2-37 - **Teléfono:** 3105516290 - **Peticiones, Quejas y Reclamos** - **Correo electrónico:** ventanillaunica@velez-santander.gov.co - **Página Web:** www.velez-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: _____	Página 1 de ----- Código DC-M-CP-01S-Doc

contractual y acta de pago parcial o final expedida por el supervisor del convenio; así mismo, el centro vida deberá presentar todos los documentos soportes necesarios para su giro Los giros se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Tesorería Municipal y quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Parágrafo. El municipio cancelará al centro de bienestar el valor total diario por adulto mayor atendido, salvo la inasistencia de alguno de ellos, para el cual, se le descontará el valor establecido por “Alimentos” y se mantendrán los demás valores toda vez, que no representa disminución en los servicios prestados.

2.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

2.5.1 REQUISITOS HABILITANTES

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá estar firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Dado lo anterior, deberá anexar el poder donde se especifique si se otorga dicho poder para presentar la propuesta únicamente o para presentar la oferta y suscribir el convenio en el caso de resultar seleccionado.

Con la suscripción de este anexo se aceptarán todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

3. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, ahora bien, si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Se debe acreditar:

1. Que su objeto social le permita desarrollar el objeto del convenio, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexas.
2. Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no sea inferior a la duración del convenio y un año más contado a partir de la presentación de la propuesta.

4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE: Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.

5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Cada ESAL integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información exigida en este numeral. Los consorcios o uniones temporales deberán adjuntar el documento de su constitución. En todo caso los documentos de constitución para consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Las ESAL indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la alcaldía municipal.
2. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: (1) Los integrantes del consorcio o unión temporal los cuales deberán ser Entidades sin Ánimo de Lucro -ESAL-(2) Actividades y porcentaje de participación en la propuesta y su ejecución de cada uno de ellos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la alcaldía municipal. (3) La responsabilidad, los términos y extensión de esta. (4) El representante del consorcio y/o Unión temporal para los fines contractuales. (5) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del convenio y un año más. (6) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA). La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El Proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, el compromiso anticorrupción que se entiende prestado con la sola presentación del anexo constituido para tal fin. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, el proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Por lo tanto, Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo certificado.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.

10. ANTECEDENTES JUDICIALES.

El municipio verificara en el respectivo portal.

11. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud del artículo 6° de la ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario morosos que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado, por lo cual el oferente deberá anexar en su propuesta el certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.

14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, donde se evidencie que la ESAL pertenece al régimen especial, formato 5245.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

15. EXPERIENCIA DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá adjuntar copia de DOS (02) certificaciones y/o actas de liquidación de convenios y/o contratos, que cumplan las siguientes condiciones:

Dirección: Calle 9 N° 2-37 - Teléfono: 3105516290 - **Peticiones, Quejas y Reclamos** - Correo electrónico: ventanillaunica@velez-santander.gov.co - Página Web: www.velez-santander.gov.co

- a. Que el valor del convenio y/o contrato o la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
- b. Que el objeto y/o su alcance del convenio o contrato guarde relación con el proceso que nos ocupa.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADA.

La experiencia puede ser acreditada bajo las siguientes opciones:

- a. Presentación de certificaciones de los convenios finalizados que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social de la Entidad contratante. -Nombre de la ESAL. - Objeto del convenio o contrato, y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente las condiciones exigidas como experiencia) Fecha de Inicio. - Fecha de terminación. - Valor del convenio. - Firma de las partes.
- b. Copia de los convenios o contratos con su respectiva acta de liquidación, en ambos casos, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar la ejecución de la experiencia exigida. Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran y como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del convenio o contrato y/o alcance y/u obligaciones. (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la ejecución de la experiencia exigida).
- Valor del convenio o contrato.
- Fecha de inicio y finalización del convenio o contrato.
- Acta de liquidación o acta de recibo final documento que acredite o evidencie claramente la ejecución del convenio o contrato.

La alcaldía se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos o convenios, actas de liquidación, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones. Los certificados de la experiencia deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados.

Nota 1: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia.

14. CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE VELEZ.

La ESAL deberá adjuntar copia del acto administrativo expedido por la Secretaria de Salud, que otorgue habilitación y autorización de funcionamiento del Centro de Bienestar vigente.

En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar certificado de habilitación.

15. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Acreditar una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que se encuentra al día en el registro ante la cámara de comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda. Las ESAL Deberán adjuntar:

1. Estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.
2. Certificación suscrita por el Representante Legal que acredite la existencia de una política de Gestión Documental. El documento de política de Gestión Documental deberá ser entregado previa suscripción del acta de inicio.

Dirección: Calle 9 N° 2-37 - **Teléfono:** 3105516290 - **Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo electrónico:** ventanillaunica@velez-santander.gov.co - **Página Web:** www.velez-santander.gov.co

3. Certificación suscrita por el Representante Legal que acredite la existencia de una política de gestión y manejo de riesgos de la ESAL. El documento de la política de Gestión de manejo de riesgos deberá ser entregado previa suscripción del acta de inicio.

16.RECURSO HUMANO

De conformidad con la Resolución No. 055 de 2018, y según el número de cupos o beneficiarios para atender, se requiere que la ESAL adjunte en su propuesta las siguientes hojas de vida.

La ESAL deberá adjuntar en su oferta la relación del personal con las hojas de vida que colaborará en la ejecución del proyecto.

PERSONAL	CANT	DISPONIBILIDAD
DIRECTOR O COORDINADOR: Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	1	Disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.
MANIPULADOR DE ALIMENTOS: responsable de preparar los alimentos con buenas prácticas de manipulación y cuidados necesarios.	3	Disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.
NUTRICIONISTA: Responsable de la definición de menús que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	1	Disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada una de 4 horas continuas.
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA: Responsable de la promoción de estilos de vida saludable y atención primaria en salud.	3	Disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día.
PSICÓLOGO Y/O PROFESIONES A FINES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COGNITIVAS : Responsable de las actividades Cognitivas.	1	Disponibilidad de mínimo 2 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora. Garantizar las actividades en estimulación cognitiva, orientadas al fortalecimiento de la memoria, la atención, la orientación, el lenguaje y otras funciones mentales superiores (razonamiento, planificación, resolución de problemas), mediante estrategias lúdicas, pedagógicas y talleres formativos. Área Rural y Urbana
TALLERISTA PARA TRABAJAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Responsable de las actividades Productivas	2	Disponibilidad de mínimo 2 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora. Garantizar las actividades productivas que impliquen la integración social y participación activa, para el aprovechamiento de sus capacidades, aprovechamiento del tiempo libre, para fortalecer su mantenimiento activo y su funcionalidad.
TÉCNICO FÍSICO Y/O TALENTO HUMANO CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS: responsable de las actividades Físicas y de interacción social	2	Disponer con una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora y 20 minutos. Orientadas a mantener o mejorar la condición física, la movilidad, la funcionalidad y la salud de los adultos mayores, de acuerdo con sus

		capacidades y condiciones de salud, favoreciendo un envejecimiento activo.
TALENTO HUMANO CON EXPERIENCIA DANZAS, CULTURA, RECREACIÓN: responsable de las actividades de Cultura y Recreación.	1	Disponer con una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias, para trabajar rotativamente con 15 usuarios participantes en las actividades, de mínimo 1 hora y 20 minutos. Fortaleciendo la capacidad de los adultos a promover el bienestar emocional, el aprovechamiento del tiempo libre, la conservación de tradiciones y la participación de las personas mayores en espacios culturales y recreativos.
SERVICIOS GENERALES: Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro.	2	Disponer con 2 personas con disponibilidad mínimo 4 horas diarias responsable del Centro preste servicios, área urbana y rural.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Lo siguiente prevé el estudio del sector: (...) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social”; y teniendo en cuenta que se trata de seleccionar entidades que cumplan aspectos técnicos y su objeto social lo desempeñan con población vulnerable adulta mayor y de escasos recursos, LA ENTIDAD SE ABSTENDRÁ DE REQUERIR INDICADORES FINANCIEROS, toda vez que los mismos no ponen en riesgo la selección objetiva de una ESAL como tampoco pone en riesgo la ejecución del convenio.

2.5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con la legislación vigente, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad, y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
MAYOR APORTE EN DINERO	60
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS DE LA CANASTA BÁSICA DE ATENCIÓN PARA LOS CENTROS VIDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SIEMPRE QUE ESTAS REPRESENTEN UN BENEFICIO ADICIONAL PARA LOS USUARIOS	40
TOTAL	100

1. MAYORES APORTE EN DINERO.

La ESAL que ofrezca el mayor porcentaje de aportes en especie y/o en dinero como contrapartida para la ejecución del convenio, obtendrá **60 PUNTOS**.

Porcentaje del aporte (en dinero) de la ESAL, frente al aporte de la alcaldía.		
ENTRE	HASTA	PUNTAJE
1%	5%	20
5%	10%	40
10%	EN ADELANTE	60

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: _____	Página 1 de ---- Código DC-M-CP-01S-Doc

NOTA 1: Para la obtención de la calificación se deberá presentar documento donde manifieste el valor en porcentaje en dinero a aportar (diferente al aporte mínimo previsto por la entidad territorial en la estructuración del presupuesto) y la forma como desglosa dicho aporte.

Para ello debe adjuntar la certificación de cuenta bancaria que se cuenta con los recursos que se pretenden aportar, con una carta de compromiso suscrita por el representante legal, el contador y/o revisar fiscal.

NOTA 2: Para verificar lo anterior, el proponente hará entrega de su propuesta, suscrita por el representante legal, en el cual se establezca con claridad el % del valor del aporte (dinero), este se entenderá bajo gravedad de juramento. Este documento será la base para asignar el puntaje definido como factor de calificación.

NOTA 3: El aporte económico adicional se comprometerá para la compra de adquisición de materiales para realización de actividades de trabajo asociativo.

2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS DE LA CANASTA BÁSICA DE ATENCIÓN PARA LOS CENTROS VIDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE,

La ESAL y/o el proponente se comprometa a ejecutar actividades complementarias orientadas al fortalecimiento, ampliación y mejoramiento de los servicios mínimos requeridos dentro de la canasta básica de atención de los Centros Vida, de conformidad con la normatividad vigente.

Las actividades ofertadas deberán constituir un valor agregado a la propuesta, representar un beneficio directo para las personas mayores beneficiarias del programa y ejecutarse sin generar costos adicionales para el Municipio, el cual se otorgará un puntaje máximo de **40 PUNTOS**.

Dicha actividad no estará contemplada en el presupuesto oficial y debe ser realizada en un día diferente a los contemplados en el presupuesto oficial del proyecto.

2.5.3 REGLAS DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia**, dispone en su artículo 35:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le

corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- *Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.*

- *Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.*

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.*

- *Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.*

- *Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.*

- *Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:*

- *Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.*

- *Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de*

expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo Primero. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo Segundo. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Parágrafo Tercero. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (...)”

De no resolverse el empate aplicando el anterior criterio, se adjudicará a la oferta en empate que haya sido radicada en primer lugar, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipyme, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

- Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.
- Para las Mipyme, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMLMV.

2.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.

El municipio de Velez- Santander, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2 , artículo 2.2.1.1.1.6.1, artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	interno	Interno	Interno	Interno	externo	interno	externo
Etapas	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
Tipo	operacional	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico	regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento o del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos
	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Incumplimiento a la cláusula de	Disminución de la capacidad laboral del	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	posible	raro	posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1	3
Categoría	bajo	Bajo	Bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
Probabilidad		1	2	2	1	1	1	2
Impacto		menor	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor
Valoración del		2	1	1	1	1	1	2
Categoría		bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del	si	si	si	si	si	si	si	si
Persona responsable por	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que	10/06/2026	10/06/2026	10/06/2026	10/06/2026	10/06/2026	10/06/2026	10/06/2026	10/06/2026
Fecha estimada en que	01/12/2026	01/12/2026	01/12/2026	01/12/2026	01/12/2026	01/12/2026	01/12/2026	01/12/2026

2.7 GARANTÍAS. (SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015. Garantías.

Dirección: Calle 9 N° 2-37 - Teléfono: 3105516290 - **Peticiones, Quejas y Reclamos** - Correo electrónico: ventanillaunica@velez-santander.gov.co - Página Web: www.velez-santander.gov.co

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo, en atención a la complejidad del objeto contractual a celebrar y la forma de pago establecida por La Entidad Estatal se hace necesario exigir al futuro contratista la suscripción de las siguientes garantías aplicables.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, dicha garantía contendrá:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Velez, Santander identificado con NIT 890205677-6.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

2.7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: _____	Página 1 de ----- Código DC-M-CP-01S-Doc

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la Alcaldía de VELEZ con NIT. 890.205.677-6 como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

2.8 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía .

El manual para manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC 14) expedido por CCE establece que :” las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa , mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado” Para el presente proceso contractual no se realizará el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales.

3. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN.

3.1 SUPERVISIÓN.

El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, por intermedio de la Secretaria local de salud o quien se designe.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Contraloría General de Santander. Si rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las comisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: _____	Página 1 de ---- Código DC-M-CP-01S-Doc

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Contraloría General de Santander y tomar las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

3.1.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y/O ENTIDAD

- Velar por la correcta ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los pliegos de condiciones.
- En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio objeto de este contrato por parte del contratista.
- Verificar la calidad e idoneidad de los bienes objeto del contrato.
- Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten, relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior con el fin que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando concepto, si es el caso respectivo.
- Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquier causa que implique una modificación al presente contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente Contrato, para efectos del trámite de las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades objeto de este Contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
- Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Alcaldía de VELEZ, el acta de inicio del contrato.
- Velar por que la liquidación del contrato se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.
- Cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato
- Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las obligaciones y/o especificaciones exigidas por el municipio y de acuerdo con la propuesta presentada por la ESAL.
2. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago.
3. Deberá informar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o indebida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.

Dirección: Calle 9 N° 2-37 - Teléfono: 3105516290 - **Peticiones, Quejas y Reclamos** - Correo electrónico: ventanillaunica@velez-santander.gov.co - Página Web: www.velez-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: _____	Página 1 de ---- Código DC-M-CP-01S-Doc

4. Deberá informar al Municipio dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, sobre causales de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Poner a disposición del Municipio toda la documentación, que sea requerida para los fines del presente convenio.
6. La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio.
7. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio.
8. Cumplir con las actividades y condiciones descritas en el convenio.
9. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe.
11. Permitir el acceso durante el horario de atención y prestación del servicio al funcionario designado para la supervisión del convenio.
12. Destinar rigurosamente el aporte económico que destinará el municipio, el cual se encuentra debidamente discriminado.
13. Presentar el informe que consolide el cumplimiento de las obligaciones, debidamente soportado conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, que acrediten ejecución del objeto.
14. Suscribir el acta de liquidación del convenio.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con los lineamientos correspondientes a la modalidad de Centro Vida.
2. Destinar y ejecutar los aportes que se compromete entregar el Municipio de conformidad con la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Resolución No. 055 de 2018 y demás normas que regulan el tema, las modifiquen o adicionen.
3. Utilizar los recursos que aportará el municipio estrictamente en la atención integral a las personas mayores beneficiarias, mediante la modalidad de centro vida, conforme la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Resolución No. 055 de 2018 y demás normatividad que le regule.
4. Los aportes del municipio se realizarán teniendo en cuenta el número de cupos que indicó la ESAL, por lo tanto, dichos adultos mayores serán los beneficiarios del aporte que realizará el municipio del VELEZ. No obstante, la ESAL podrá vincular personas mayores a su Institución en ejercicio de sus propios recursos, pero no en marco del presente convenio.
5. Previa suscripción del acta de inicio, la ESAL, deberá presentar el listado de la base de datos de los beneficiarios con su respectivo soporte que lo acredita como legítimo beneficiario.
6. Previa suscripción del acta de inicio, la ESAL, deberá presentar las hojas de vida del talento humano conforme lo prevé la Resolución No. 055 de 2018.
7. Si en la ejecución, se hace necesario el cambio de personal, se deberá notificar al supervisor a fin de que se emita la respectiva aprobación el cual deberá cumplir los mismos requisitos y/o experiencia requerida inicialmente.
8. Deberá presentar informes técnicos y financieros parciales, junto con los respectivos soportes de ejecución. Informe que será presentado al supervisor del convenio tanto del aporte del Municipio del VELEZ como de la ESAL. Los informes deberán presentarse en físico para la estructura del expediente contractual
9. La habilitación del centro vida deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia de ejecución del convenio. En caso de que la habilitación pierda vigencia, será causa de suspensión automática de la ejecución del convenio.
10. Se deberá velar porque los beneficiarios dispongan de medios para el control periódico de su salud, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
11. Todas las actividades asociadas a la canasta mínima que adelante la ESAL, deberá contar con soporte y evidencia de su ejecución, la cual deberá ser entregada en los informes respectivos.
12. Gestionar la expedición de las pólizas de cumplimiento para la aprobación por parte del municipio del VELEZ y elaboración del acta de inicio.

Dirección: Calle 9 N° 2-37 - **Teléfono:** 3105516290 - **Peticiones, Quejas y Reclamos** - **Correo electrónico:** ventanillaunica@velez-santander.gov.co - **Página Web:** www.velez-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: _____	Página 1 de ---- Código DC-M-CP-01S-Doc

- Deberá publicar los informes y soportes en la plataforma SECOP II para cada uno de los desembolsos y la liquidación, además deberá adelantar las gestiones administrativas necesarias para el trámite de los desembolsos.
- Reportar INMEDIATAMENTE a la supervisión las novedades con relación a: Fallecimiento: anexando acta de defunción y cédula de ciudadanía. Retiro voluntario: anexando carta, constancia y/o acta de retiro voluntario, especificando las razones cuando cuente con red familiar. O en su defecto acompañamiento por entes garantes de derechos humanos. Solicitudes de cambio de modalidades: sujetas a verificación por parte del programa.
- La ESAL deberán REPORTAR la disponibilidad de cupos en centro vida una vez ocurra la novedad.
- Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
- Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. Así mismo, deberá presentar al supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y riesgo laboral, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en caso de que los hubiere.
- Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del convenio y su ejecución, el cual debe mantener actualizado y disponible para el Municipio, cuando este lo requiera.

3.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, conforme a las directrices del Art. 217 del Decreto 19 de 2012, y a lo establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el término previsto en la norma reseñada, el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Alcaldía de VELEZ, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral de conformidad con lo señalado en el artículo anteriormente citado. De no existir tal término se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el art 141 del CPACA. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los 2 años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o de manera unilateral, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del CPACA.

3.5 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3.6 COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones se adelantarán en la plataforma SECOP 2, en caso de tener indisponibilidad de la misma, se habilitará el correo electrónico salud@velez-santander.gov.co

3.9 CONCLUSIÓN

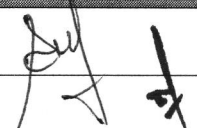
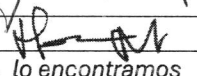
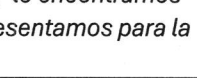
Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el municipio de Vélez - Secretaría Local de Salud, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratistas a fin de satisfacer la necesidad relacionada y se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN VIRTUD DE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ,**

Dirección: Calle 9 N° 2-37 - Teléfono: 3105516290 - **Peticiones, Quejas y Reclamos** - Correo electrónico: ventanillaunica@velez-santander.gov.co - Página Web: www.velez-santander.gov.co

SANTANDER MUNICIPIO SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009 .”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con el fin de seleccionar un proponente con la idoneidad y experiencia a fin de satisfacer la necesidad del Municipio, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Se expide en Vélez – Santander, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


SAIDA VIVIANA HERREÑO PRIETO
Secretaria de Salud

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Saida Viviana Herreño Prieto-Secretaria De Salud.	
Firma de Responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	Willson Ferley Ortegon Ariza – Tesorero Municipal	
Firma de Responsable revisión aspectos jurídicos.	Alterius Estudio Jurídico- Asesor Externo	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		